



**POLÍTICA  
DE RESPETO DE DERECHOS  
HUMANOS**

(Texto aprobado por el Consejo de  
Administración el 17 de Diciembre de 2020)

---

## Índice

1. FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN .....	3
1.1. Finalidad .....	3
1.2. Ámbito de aplicación .....	3
2. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS BÁSICOS.....	3
3. DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO.....	6
3.1. Desarrollo .....	6
3.2. Diálogo y comunicación.....	6
3.3. Seguimiento y supervisión.....	7
4. APROBACIÓN Y VIGENCIA .....	7

## POLÍTICA DE RESPETO DE DERECHOS HUMANOS

### 1. FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN

#### 1.1. Finalidad

El principio primero del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, del que Viscofan S.A. (la "Sociedad") es firmante desde el año 2015, establece que las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.

La actividad de VISCOFAN, S.A. ("Viscofan" o la "Sociedad") y del conjunto de sociedades integradas en el grupo cuya entidad dominante en el sentido establecido por la ley, es la Sociedad (Grupo Viscofan) se desarrolla con absoluto respeto a los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional y en especial con los principios en los que se basan.

Por ello, el Consejo de Administración, en el marco de la Política General de Sostenibilidad, aprueba la Política de Respeto de Derechos Humanos (la "Política") con la finalidad de formalizar su compromiso básico con este principio y fijar las bases de actuación y desarrollo del mismo.

#### 1.2. Ámbito de aplicación

La presente Política se aplicará a la Sociedad y a su Grupo, y vinculará a todo su personal, independientemente de la posición y función que desempeñe.

La Sociedad promoverá la aplicación de los principios y bases de la Política a cualquier persona física y/o jurídica vinculada con Viscofan por una relación distinta de la laboral cuando ello sea posible y conveniente de tal forma que sigan unos principios y directrices coherentes con los que se establecen en esta Política y de las demás políticas de desarrollo sostenible.

De conformidad con la Política, VISCOFAN podrá desarrollar procedimientos e instrucciones para implantar y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas, así como para adaptar la misma a las diversas legislaciones locales aplicables al Grupo.

### 2. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS BÁSICOS

En esta Política se adoptan los principios básicos de respeto de los derechos humanos reconocidos internacionalmente y recogidos principalmente en:

- Los 10 principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas,
- El Convenio Europeo de Derechos Humanos.

- La Convención de Naciones Unidas sobre Derechos del Niño.
- los Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”.
- Las líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales.
- La Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social
- La Política social de la Organización Internacional del Trabajo, así como los documentos o textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.

Con base en los principios internacionales anteriormente indicados, la actuación de la Sociedad en esta materia de respeto de derechos humanos se desarrollará conforme a los siguientes principios básicos de actuación y asumiendo los siguientes compromisos:

a) Identificar, dentro de los sistemas de control de riesgos, los potenciales impactos a los derechos humanos que las actividades del Grupo pueden generar, desarrollar mecanismos de prevención y mitigación de dicho riesgo y, en última instancia, reparar los impactos en caso de que se materializara.

b) Evaluar periódicamente la eficacia de los indicadores de seguimiento, con especial foco en aquellos centros de actividad en los que pudiera existir mayor riesgo de conculcación de los derechos humanos.

c) Promover una cultura de respeto de los derechos humanos y la sensibilización de los profesionales en esta materia en todas las sociedades del Grupo.

d) Disponer de mecanismos de denuncia y reclamación para atender los potenciales casos de conculcación de los derechos humanos. Estos mecanismos deberán ser suficientemente comunicados, tanto a los profesionales del Grupo, como a las personas y organizaciones ajenas al Grupo.

e) Adoptar las medidas que procedan en caso de detectar una conculcación de los derechos humanos en las instalaciones del Grupo o en las de sus proveedores, e informar de ello a las autoridades públicas competentes para que emprendan las acciones oportunas cuando dicha conculcación pueda ser constitutiva de una infracción administrativa o penal.

f) Promover el respeto de los derechos humanos en todas sus relaciones comerciales y la adhesión de sus contratistas, proveedores y socios comerciales a los mismos principios, prestando particular atención a las situaciones de conflicto y de alto riesgo y en todo caso se garantiza que los subcontratistas que trabajan en las instalaciones del Grupo deberán cumplir esta Política.

En particular, con base en las prioridades estratégicas del Grupo, se asumen los siguientes compromisos básicos:

a) Prohibición del trabajo forzoso.

Viscofan se opone al trabajo forzoso u obligatorio. No se permitirá, ni se participará ni se obtendrán beneficios de ningún tipo del trabajo forzoso, incluido el trabajo en régimen de servidumbre, la servidumbre por deudas, el trabajo forzoso en instituciones penitenciarias, la esclavitud o el tráfico de seres

humanos. Todo empleo se considera voluntario, y las personas trabajadoras son libres de abandonar el trabajo en cualquier momento o finalizar su contratación.

b) Prohibición del trabajo infantil

Viscofan se opone al uso del trabajo infantil. La Sociedad no permitirá, ni practicará ni apoyará el uso de trabajo infantil. El término "infantil" hace referencia a cualquier persona: (a) menor de 15 años, (b) que no tenga la edad mínima para completar la educación obligatoria, o (c) que no tenga la edad mínima para trabajar en el país, la que sea mayor de ellas.

c) Eliminación de la Discriminación en el lugar de trabajo.

Viscofan no permitirá, ni practicará ni apoyará ningún tipo de discriminación basada en raza, color, edad, sexo, nacionalidad, orientación sexual, origen étnico, discapacidad, enfermedad, embarazo, creencia, militancia política, afiliación sindical o estado civil en los contratos, remuneraciones y en prácticas relacionadas con el empleo como promociones, bonificaciones, acceso a formación, despido o jubilación.

d) Respeto a la libertad de asociación y la negociación colectiva

Viscofan se mantendrá estrictamente neutral con respecto a las preferencias de las personas trabajadoras y respetará los derechos de éstas a asociarse libremente, unirse o no a sindicatos, buscar representación, sumarse a consejos de trabajadores de acuerdo con la legislación local y a negociar colectivamente con la empresa o sus representantes. Cuando los derechos de libertad de asociación y negociación colectiva estén restringidos por ley, se diseñarán cauces adecuados que garanticen su ejercicio razonable e independiente dentro del marco legal del país en cuestión.

e) Eliminación del acoso y la violencia:

Viscofan no permitirá, ni practicará ni apoyará actos de acoso físico, verbal, sexual o psicológico, abuso o amenazas en el lugar de trabajo. Para ello definirá políticas y procedimientos disciplinarios que serán comunicados a todas las personas trabajadoras y adoptará medidas para prevenir y reparar dichos actos cuando corresponda.

f) Cumplimiento de las Condiciones de Trabajo

Viscofan cumplirá las leyes sobre las condiciones de trabajo, incluyendo la jornada laboral máxima legal o pactada, horas extraordinarias, descansos, permisos y vacaciones, entre otros, y acatará los acuerdos negociados con los representantes de los empleados.

g) Promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Viscofan está comprometida a trabajar para lograr el objetivo de cero accidentes y por el bienestar general en el entorno de trabajo. Para el cumplimiento de este principio se apoya en la Política de Seguridad y Salud en el trabajo y en su desarrollo en directrices, protocolos y procedimientos de seguridad y salud adecuados.

h) Protección del medio ambiente

Viscofan está comprometida con la preservación del medioambiente. La Sociedad, en el marco de la Política de Medio Ambiente, llevará a cabo una mejora continua de los sistemas de gestión y procesos para mantener el derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, para prevenir la contaminación y garantizar la minimización del impacto ambiental de sus operaciones, productos y servicios en todo su ciclo de vida. Para el cumplimiento de este principio se apoya en políticas y procedimientos de medio ambiente adecuados.

**3. DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO**

**3.1. Desarrollo**

La Política se complementa con otros documentos internos a los que se encuentra vinculado, principalmente:

- El Código de Conducta.
- La Política de Anticorrupción.
- La Política de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Política de Medio Ambiente.
- Política contra el cambio climático.
- Política de Igualdad y Diversidad.
- El Manual de Ética y Cumplimiento
- La Política de Prevención Penal.

De conformidad con la Política, Viscofan podrá desarrollar procedimientos e instrucciones para implantar y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas, así como para adaptar la misma a las diversas legislaciones locales aplicables al Grupo. La aplicación de esta Política de Respeto de Derechos Humanos se consolida con el modelo, políticas, reglamentos y procedimientos operativos adecuados en las áreas de gestión de Recursos Humanos, de Compras, medio ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, Control de Riesgos y Ética y Cumplimiento, y se alinea con las políticas de sostenibilidad del Grupo Viscofan así como con el Código de Conducta.

**3.2. Diálogo y comunicación.**

La transparencia y el diálogo es un principio fundamental que inspira la actuación de la Sociedad y a tal fin potenciará los canales de comunicación y relación con los distintos grupos de interés que interactúan con el Grupo, con el objeto de que se pueda dar respuesta a las necesidades y expectativas de los mismos y favorecer la creación de valor compartido.

Asimismo, se asegurará la rendición de cuentas a los distintos grupos de interés, mediante la emisión de información relevante, veraz, íntegra, fiable y rigurosa, que permita el seguimiento de los compromisos adquiridos en materia de respeto de derechos humanos. A tal fin, la Sociedad elaborará y publicará anualmente información

relevante sobre los asuntos relacionados con la sostenibilidad en el informe de gestión o en un documento específico sobre esta materia.

Por otra parte, para la comunicación con los distintos grupos de interés, la página web corporativa de la Sociedad constituirá un instrumento fundamental, que se podrá complementar con las relaciones de forma directa, por el personal designado para ello, y en particular a través de los medios de comunicación, y las relaciones con accionistas en su caso.

### **3.3. Seguimiento y supervisión**

El seguimiento de la Política compete al Consejo de Administración que la ejercerá a través de la supervisión por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad del desarrollo e implementación de las políticas y estrategias de sostenibilidad y por la Comisión de Auditoría en cuanto a la integridad de la información no financiera que se integra en el informe de gestión así como en la supervisión de los riesgos no financieros derivados de las actuaciones del Grupo en relación con la Política.

Asimismo, el Grupo cuenta con un Comité de Sostenibilidad entre cuyos cometidos se encuentra el impulsar los planes y programas de sostenibilidad en desarrollo de las políticas y un Comité de Ética y Cumplimiento, bajo la dependencia funcional de la Comisión de Auditoría que además de velar por el cumplimiento del Código de Conducta, gestiona el canal de denuncia que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad comunicar eventuales incumplimientos que se puedan producir.

## **4. APROBACIÓN Y VIGENCIA**

La presente Política, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Viscofan, en su reunión de fecha 17 de Diciembre de 2020 y ha entrado en vigor en el mismo momento de su aprobación.

\*\*\*\*\*